

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00126 00

En atención al escrito visible a folio 51 del cuaderno principal, se requiere a la parte ejecutante para que ajuste su solicitud de terminación por “RESTITUCIÓN DEL PLAZO VENCIDO”, teniendo en cuenta que, por un lado, esta no es una forma de terminación prevista en el C. G. del P. y, por el otro, de la literalidad del título-valor adosado se desprende que el pago de la obligación allí incorporada se pactó en una única cuota que acaeció el 20 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 25 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8bf4972f7952cbd7ec9df92e05bd6e6bf2ba73ac8e6fe3c6be4e2e6c403
fc91**

Documento generado en 24/11/2020 09:51:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>